



“Año Del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración De las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0125-2024-MDA-GM

Municipalidad Distrital de Aucallama

Aucallama, 30 de diciembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA

VISTO: El Informe N° 522-2024-MDA-OGA/OGRH de la Oficina de Recursos Humanos; y, respecto a la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Distrital de Aucallama; así como, el Informe Legal N°248-2024-MDA-OGAJ de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable para la Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CEI) de Gestión del Rendimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad de Servicio Civil (en adelante SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGRH); cuyo artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el SAGRH está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y que mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, de conformidad con el título IV del D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del SAGRH, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el artículo 28 del mismo reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución;

Que, mediante **Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000068-2020-SERVIR-PE** de fecha 27 de agosto del 2020 en su artículo 1° SE RESUELVE Formalizar la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal a, la conformación y aprobación del CIE; señalando que, a propuesta de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH), o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando al primer y segundo integrante;





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0125-2024-MDA-GM

Municipalidad Distrital de Aucallama

Asimismo, en el en el literal b señala que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH), o de la que haga sus veces, o su representante; por su parte, en el literal c indica que el segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participante y finalmente en el literal, d establece que el tercer integrante del CIE está clasificado en los segmentos directivo, jefe o responsables del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado el servidor que solicita confirmación de su calificación, este es designado por el titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación;

Que, el literal i del artículo IV del título preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 057-2024-MDA-GM, de fecha 13 de mayo de 2024, se aprobó el cronograma de Implementación del subsistema de Gestión de Rendimiento - Ciclo 2024 en la Municipalidad Distrital de Aucallama, en el cual se detalla las etapas para la implementación progresiva e indica que durante la etapa de seguimiento se debe dar inicio a la conformación del CIE;

Que, mediante Informe N°522-2024-MDA-OGA/OGRH, de fecha 30 de diciembre del 2024, La Oficina de Gestión de Recursos Humanos en atención a la Resolución Gerencial N°057-2024-MDA-GM de fecha 13 de mayo del 2024 y a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000068-2020-SERVIR-PE de fecha 27 de agosto del 2020 que aprobó la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señala en su **CONCLUSIÓN** que corresponde al titular de la entidad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, aprobar con resolución la conformación del Comité institucional de evaluación de Gestión del Rendimiento, de acuerdo a la propuesta y resultados descritos en el numeral 3.3. del análisis de este documento y en su **RECOMENDACIÓN** señala que se debe elevar el presente informe y el proyecto de resolución de conformación del comité institucional de evaluación de Gestión del Rendimiento para la aprobación de parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad/titular de entidad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, **siempre y cuando su opinión Legal sea favorable;**

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que a través de su Informe N°522-2024-OGA/OGRH, de fecha 30 de diciembre del 2024, señala, que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, corresponde que: **“A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes”,** y que por consecuencia, teniendo en cuenta lo descrito en los antecedentes de su informe, **corresponde al titular de la entidad aprobar la conformación del comité institucional de evaluación;**

Que mediante Informe Legal N°248-2024-MDA-OGAJ de fecha 30 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable para la Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CEI) de Gestión del Rendimiento;

Que, mediante los documentos del visto, se sustenta la necesidad de constituir la conformación del Comité Institucional de Evaluación para la implementación del Ciclo de Gestión de Rendimiento 2024-2025 por resolución del titular de la entidad,



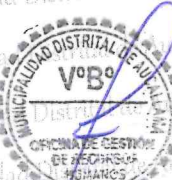
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0125-2024-MDA-GM

Municipalidad Distrital de Aucallama

Que el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que, en el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal.



Que, por otro lado, tenemos que mediante Resolución de Alcaldía N°145-2023-MDA/A. de fecha 01 de setiembre de 2023, en su artículo primero: se RESUELVE delegar las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, siendo otorgadas las siguientes funciones: "(...) h) Representar a la Municipalidad Distrital de Aucallama ante cualquier tipo de autoridades y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos (...)".



Que, estando al sustento expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6), así como, la Resolución de Alcaldía No. 145-2023-MDA-A de fecha 01 de setiembre de 2023, donde se delega facultades a la Gerencia Municipal, y el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, así como, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité Institucional de Evaluación - CIE, de la Municipalidad Distrital de Aucallama - ciclo 2024, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

a. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de la Oficina de Recursos Humanos (presidente)

JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Representante de la ORH/TITULAR	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Suplente
---	---

b. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de los servidores evaluados:

JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Representante de los servidores evaluados del segmento directivo /TITULAR	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Accesitario
RAMIREZ ROJAS, WALTER DANIEL Tecnico Editor Grafico Representante de los servidores evaluados del segmento operador y de asistencia/TITULAR	SANCHEZ HERNANDEZ, LIZBETH AGNETA Auxiliar Administrativo ACCESITARIO

c. TERCER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de Evaluador/a:

Designado luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.

El periodo de vigencia del Comité Institucional de evaluación - CIE, será de dos (02) años, es decir, periodo 2025-2026.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0125-2024-MDA-GM

Municipalidad Distrital de Aucallama

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la notificación de la presente resolución, a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Distrital de Aucallama - ciclo 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. Luis A. Quintana Mendoza
GERENTE MUNICIPAL

